CORFO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
LA ARAUCANÍA

CORFO
OFICINA DE PARTES
07-02-2025 00016
TEMUCO

Gobierno de Chile
gob.cl

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA PARA UN CONCURSO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "SÚMATE A INNOVAR", PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Decreto Supremo N°360, de 1945, del entonces Ministerio de Economía y Comercio, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por Resolución Afecta N°32, de 2020, por Resolución Afecta N°6, de 2023, y por la Resolución Afecta N°61, de 2023, todas de Corfo, que aprobó las normas por las que debe regirse el Comité InnovaChile o "Reglamento"; la Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que "Deja Sin Efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional" que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse" y aprueba el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía"; la Resolución TRA N°58/13/2023, de Corfo, que lo designa en el cargo de Director Regional de Corfo en la Región de La Araucanía; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución Electrónica Exenta N°87, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile, que aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "Súmate a Innovar", en adelante las "bases".

2. La Resolución Electrónica Exenta N°122, de 2024, de InnovaChile, que en su resuelvo N°1, delegó en el "Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía", la administración del siguiente instrumento debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos: b) "Súmate a Innovar", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°87, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile.

3. De acuerdo con lo establecido en el número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo. La Resolución Afecta N°51, de 2024, de Corfo, que modificó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.

4. El número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado "Focalización", dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados "temática" y/o "territorialmente", definiendo, a su vez, focalización como "la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática". Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado

FC0FB11D-9043-48B3-9284-DEE12A46CE20
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

5. En ejercicio de tal atribución, el Director Regional/ Director Ejecutivo del CDPR de La Araucanía ha determinado realizar un llamado, bajo la **modalidad de concurso**, a la “Primera Convocatoria Año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, del Instrumento de Financiamiento denominado “Súmate a Innovar”, y focalizarlo territorial y temáticamente. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la sesión N°5 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2025 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°15, de 2025, de esta Dirección Regional.

6. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria corresponden a aquellos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 994, de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del Presupuesto de Corfo aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

R E S U E L V O:

1. **DISPÓNESE** la apertura del concurso denominado **“Primera Convocatoria Año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, del Instrumento de Financiamiento denominado “Súmate a Innovar”.**

2. La focalización territorial y temática de este concurso será la siguiente:

   - Focalización territorial:

     El llamado a concurso comprende las siguientes convocatorias:

     a) Convocatoria N°1, que se focalizará territorialmente en la provincia de Malleco, de la Región de La Araucanía y,

     b) Convocatoria N°2, que se focalizará territorialmente en la provincia de Cautín, de la Región de La Araucanía.

     En consecuencia, los proyectos postulados deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en las provincias señaladas, respectivamente para cada convocatoria.

     Los proyectos que se postulen a la convocatoria de cada provincia sólo competirán con aquellos que hayan postulado a la misma provincia y, como resultado de los respectivos procesos de evaluación, se generarán rankings independientes. De este modo, podrán ser adjudicados, de corresponder, aquellos proyectos que resulten mejor ubicados en los respectivos rankings definitivos, determinados por el órgano asignador competente, hasta la concurrencia de la disponibilidad presupuestaria de cada provincia.

   - Focalización temática**:**

     Cada propuesta a presentar en el concurso debe enmarcarse en el objetivo del instrumento de financiamiento es decir debe contribuir al “Aumento del desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de la vinculación con entidades colaboradoras”, y deberá abordar desafíos en los siguientes sectores(es) productivo(s)/económico(s):

     - Turismo
     - Silvoagropecuario
     - Construcción
     - Acuícola pesquero
     - Manufactura

FC0FB11D-9043-48B3-9284-DEE12A46CE20
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

- Industrias emergentes: iniciativas que apunten a industrias surgidas recientemente, tales como:

  - Industrias creativas

  - Tecnologías de la información y comunicación (Tics)

  - Energías renovables no convencionales.

3. Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los recursos disponibles.

4. Los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta **$42.857.142.-** (cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos) incluyendo el eventual aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si corresponde, de los cuales, **$21.428.571**.- (veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos) se asignarán a proyectos cuya ámbito de aplicación o ejecución sea la provincia de Malleco y **$21.428.571**.- (veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos) se asignarán a proyectos cuya ámbito de aplicación o ejecución sea la provincia de Cautín.

5. A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Súmate a Innovar”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°87, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile y, en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.

6. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

7. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Eduardo Jorge Evaristo Figueroa Goycolea, Director Regional Corfo La Araucanía, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.**

EFG/pgv/jmf/mpab
N°017-2025

FC0FB11D-9043-48B3-9284-DEE12A46CE20
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx